



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Acuerdo de Concejo N°028-2024-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 12 de julio de 2024.



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

La Solicitud de fecha 11 de julio de 2024 registrado con Número de expediente 2360-2024 suscrito por el Regidor Hebert Mauricio Flores Rojas, respecto a la conformación de la Comisión de Regidores para el Aniversario de Creación Política del Distrito de Santa Eulalia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo modificado por la Ley N°31433 dispone que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, señala que los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 15) del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"; Que, en este mismo sentido, y conforme lo establece el numeral 5) del artículo 10° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución y obligación de los regidores del Concejo Municipal: " Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, aprobado por la Ordenanza N°008-2019 de fecha 13 de marzo del 2019, establece en sus artículos 91, 92, y 93, establece sobre la conformación de la Comisión Especial;

Que, en el presente año está próximo a celebrarse el 203° aniversario de nuestro distrito, siendo necesario conformar la Comisión para el Aniversario de Creación Política del Distrito de Santa Eulalia, con la finalidad de conducir la organización y realización de las fiestas a desarrollarse durante los días que corresponda;





Que mediante Solicitud de fecha 11 de julio de 2024 registrado con Número de expediente 2360-2024, el Regidor Hebert Mauricio Flores Rojas, realiza la propuesta para la conformación de la Comisión de regidores para el Aniversario de Creación Política del Distrito de Santa Eulalia;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA LAS CELEBRACIONES DEL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

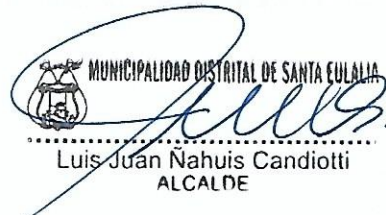
NRO	NOMBRE	FUNCION
1	HEBERT MAURICIO FLORES ROJAS	PRESIDENTE
2	RONALD ELISEO PAUCAR LAURA	VOCAL DE PROTOCOLO DE FIESTA
3	EZEQUIEL HUAMAN LOPEZ	VOCAL DE CULTURA
4	ELENA HITURY MOROCCO VILCHEZ	VOCAL DE PRESENTACIONES ARTISTICAS
5	KARINA HUACACHE SANCHEZ	VOCAL DE PRENSA

ARTICULO SEGUNDO: Los regidores no podrán realizar labores administrativas conforme lo establece el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los integrantes, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaaulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE